

Circular Nro. MEF-VGF-2026-0008-C

Quito, D.M., 19 de junio de 2026

Asunto: Uso obligatorio de los Clasificadores de Orientación de Gasto e información sobre Curso BID - Clasificación del gasto público para un desarrollo resiliente y sostenible.

**Señores/as
Máximas autoridades
Instituciones Públicas**

Presente.-

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 101 sobre las normas y directrices establece:

“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.” (Énfasis propio).

En concordancia, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 84 sobre la formulación presupuestaria señala:

“Es la etapa del ciclo presupuestario que permite expresar los resultados de la programación para el año siguiente a nivel de presupuesto anual bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.” (Énfasis propio).

Mediante Resolución Nro. MEF-VGF-2026-0017-R del 29 de mayo de 2026 se expiden las Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2027 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2027 – 2030 y los techos presupuestarios institucionales y de gasto, y demás anexos.

En el numeral 2.5.2.2 del documento *“Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2024 y Programación presupuestaria cuatrienal 2024 - 2027”* se emiten las directrices para aplicación del Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad y el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Ambiente y Cambio Climático. En la Disposición Transitoria Única, se dispone: *“Para el caso del Clasificador Orientador de Gasto en Ambiente y Cambio Climático se deberá considerar la actualización que se emitirá por el ente rector de las finanzas públicas (...).”*

Mediante Resolución Nro. MEF-VGF-2026-0020-R del 19 de junio de 2026 se resuelve en su *“Artículo 1.- Expedir el “Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Ambiente” (COGPA); el “Clasificador de Orientación de Gasto en Cambio Climático” (COGCC); y, el “Clasificador de Orientación de Gasto en Gestión de Riesgos de Desastres” (COGGRD), como documentos anexos que forman parte integral de la presente resolución, que permitirán identificar, clasificar, ponderar y marcar los gastos relevantes para las dimensiones ambiental, climática y de gestión de riesgos de desastres.”*

En este contexto y conforme a las directrices emitidas para la programación y formulación del Presupuesto General del Estado 2027, se exhorta a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado a formular su presupuesto institucional observando las directrices emitidas por esta Cartera de Estado y se reitera el uso obligatorio de los Clasificadores de Orientación de Gasto en Políticas de

Circular Nro. MEF-VGF-2026-0008-C

Quito, D.M., 19 de junio de 2026

Igualdad, Ambiente, Cambio Climático y Gestión de Riesgos de Desastres.

Adicionalmente, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los funcionarios de las áreas de planificación y financieras para el etiquetado presupuestario con enfoque en cambio climático, por este medio se pone en su conocimiento el curso virtual gratuito sobre Clasificación del gasto público con enfoque en cambio climático ofertado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://knowledge.iadb.org/es/curso/clasificacion-del-gasto-publico-para-un-desarrollo-resiliente-y-sostenible>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sebastián Londoño Espinosa
VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO

Anexos:

- mef-vgf-2026-0020-r
- coggrd
- cogpa
- cogcc

Copia:

Señora Magíster
Sariha Belén Moya Angulo
Ministra de Economía y Finanzas

Señorita Máster
Patricia Natali Idrobo Oleas
Viceministra de Economía

Señorita Magíster
Andrea Carolina Sánchez Aguirre
Subsecretaria de Presupuesto

Señor Magíster
Pablo Antonio Albán Orbea
Subsecretario de Políticas de los Sectores Estratégicos, Real y Externo

Señorita Economista
Martina Alegría Alvarado Suárez
Directora Nacional de Políticas del Sector Real, Encargada

Señor Especialista
Marcelo Alejandro Collahuazo Taco
Director Nacional de Consistencia Presupuestaria

mbvm/mact/acsa